

Resol. Expte. 2/95, Acta 1.225/94 de la Empresa Ruiz Jurado, C.B., con domicilio en C/ Colón, 38, 04140 Carboneras (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 500.100 pesetas.

Resol. Expte. Expte. 10/95, Acta 1.579/94 de la Empresa Herrera y Agüero, C.B. con domicilio en Las Zorreras, 12, 04140 Carboneras (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 125.000 pesetas.

Resol. Expte. 270/94, Acta 1.442/94 de la Empresa Segur Ibérica, S.A., con domicilio en Paseo de Almería, 17, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 100.000 pesetas.

Resol. Expte. 57/94, Acta 91/94 de la Empresa Francisca Revuelta Sánchez, con domicilio en Dr. Gregorio Marañón, 9, 04005 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 102.000 pesetas.

Resol. Expte. 63/95, Acta 80/95 de la Empresa Prosabarra, S.L., con domicilio en Avda. Mediterráneo, 235, 04006 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 25.000 pesetas.

Resol. Expte. 68/95, Acta 1.622/94 de la Empresa Procial, S.A., con domicilio en Paseo de Almería, 8, 04001 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 51.000 pesetas.

Resol. Expte. 83/95, Acta 182/95 de la Empresa Romera y Belmonte, S.L., con domicilio en Trinquete, 6, 04002 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 75.000 pesetas.

Resol. Expte. 114/95, Acta 393/95 de la Empresa Fernando M. Ruiz Villegas, con domicilio en C/ Venezuela, 98, 04007 Almería, por infracción a Leyes Sociales e importe de 61.000 pesetas.

Resol. Expte. 249/94, Acta 1.257/94 de la Empresa Mármoles Cuesta Blanca, S.L., con domicilio en Ctra. de Baza, s/n, 04870 Purchena (Almería), por infracción a Leyes Sociales e importe de 2.000.100 pesetas.

Almería, 9 de junio de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Guillermo A. García Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-2054/93.

Nombre y apellidos: José Luis Fernández Mije.

Contenido del acto: Resolución dictada con fecha 7 de diciembre de 1995 por el Sr. Director General de Acción e Inserción Social mediante la cual resuelve declarar la inadmisibilidad del Recurso Ordinario interpuesto por extemporáneo, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Núm. Expte.: PS-SE-244/94.

Nombre y apellidos: Manuel Roldán Marín.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7 de mayo de 1995, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se

producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-448/94.

Nombre y apellidos: Julio Boza López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 17 de marzo de 1995, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-838/94.

Nombre y apellidos: Miguel García López.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4 de noviembre de 1994, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1076/94.

Nombre y apellidos: Antonio Cruz Montaña.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 13 de diciembre de 1994, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1215/94.

Nombre y apellidos: Rafael Jiménez Morán.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de febrero de 1995, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1426/94.

Nombre y apellidos: Catalina Jiménez Balaguer.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de febrero de 1995, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1542/94.

Nombre y apellidos: Maximiliano Sánchez Castro.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10 de febrero de 1995, por el que se le comunica que deberá presentarse en esta Delegación Provincial para ser entrevistado por el Trabajador Social, en el plazo de tres meses, con la advertencia que de así no hacerlo se producirá la caducidad del expediente de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-SE-1186/94.

Nombre y apellidos: José Manuel Guerrero Carrillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 24 de febrero de 1995, mediante la cual se acuerda denegar al interesado las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 6.º 1 del Decreto 400/90 (la esposa del solicitante es perceptora de subsidio por desempleo) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de

un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1080/93.

Nombre y apellidos: Francisco Mógaz Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 6 de octubre de 1994, mediante la que se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha 9 de agosto de 1994, por la que se concedía al solicitante la medida de empleo, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-SE-2099/94.

Nombre y apellidos: Emilio Almansa Choquet de Isla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de diciembre de 1994, por el que se solicita la aportación de certificado de residencia del solicitante desde antes del 1 de junio de 1989, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/92.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2); La Secretaria General, M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. PATRONATO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, acordó la siguiente:

BASES DE SELECCION DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA DE COCINERO/A, MEDIANTE CONCURSO EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso por el sistema de promoción interna, de dos plazas laborales, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial, pertenecientes al Grupo D del Convenio Colectivo vigente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1.993.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado Rama de Hostelería y Turismo, Especialidad Cocina.
- Ser empleado/a público/a de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, perteneciente a cualquiera de las escalas con grupo de clasificación E o categoría profesional del Convenio Colectivo incluida en el citado grupo.
- Los aspirantes habrán de tener como mínimo dos años de antigüedad en el Organismo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Tercera.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar Social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente, donde se acrediten los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.
- Titulos o certificación emitidos por la Institución de carácter público que haya impartido el curso o seminario (original o fotocopia compulsada).

Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Quinta.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos recursorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

- | | |
|--------------------|---|
| PRESIDENTE: | El del Patronato Provincial de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue. |
| VOCALES: | El Gerente del Organismo Autónomo. |
| | Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social. |
| | Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social. |
| | Un/a empleado/a laboral designado por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa. |
| SECRETARIO: | El del Patronato de Bienestar Social o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública. |
- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.
- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a